

LUNES, 10 DE MARZO DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 12

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-3359** *Resolución de 4 de marzo de 2014, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto que establece el Currículo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

A los efectos previstos en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte

### RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto que establece el Currículo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)), a partir de las 20 horas del lunes, 10 de marzo de 2014.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado. Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en la dirección de correo electrónico: [dgordinneducativa@cantabria.es](mailto:dgordinneducativa@cantabria.es)

Santander, 4 de marzo de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/3359